

*eLeVe*

## **Licencia por enfermedad de familiar. CCT N° 419/05.**



Un empleado faltó dos días porque operaron a la mujer. Entiendo que según la Ley de Contrato de Trabajo no hay licencia por familiar enfermo y según el convenio colectivo al cual pertenece tampoco lo veo (empleados plásticos). ¿Es correcto esto? ¿Quedaría en criterio de la empresa descontarle el día?

La Ley de Contrato de Trabajo no contempla licencia paga por enfermedad de familiar directo y el CCT N° 419/05 tampoco lo hace. El empleador evaluará si se lo abona o no los días de ausencia.